



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al catorce (14) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 089-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, con radicado No. 23001-1-24-0266**. Expedida a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a los solicitantes **MARLY SARAY ARROYO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.875.883** y **MARIA ALEJANDRA TRAEGER ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.048.981**, titulares del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARLY SARAY ARROYO MARTINEZ** y **MARIA ALEJANDRA TRAEGER ARROYO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General.